



DECRETO DE ALCALDIA
Nº 002 -2018-MDI

Ilabaya, 20 de junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el próximo Veinticinco de junio, se conmemora el 163º Aniversario de la Incorporación del Distrito de Ilabaya a la Nueva Provincia de Tacna; siendo el propósito de esta Comuna incentivar la importancia cívica del distrito de Ilabaya con la participación de la comunidad a través del embanderamiento de las viviendas y demás inmuebles.

Que, es política de la administración municipal resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar conciencia cívica, así como es política municipal fomentar en los vecinos una participación activa en los asuntos cívicos a través de la celebración simbólica tradicional como es el embanderamiento de todos los bienes inmuebles de la jurisdicción.

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6º) y Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA en todas las viviendas, tiendas comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Ilabaya del día 24 al 25 de junio del año 2018, con motivo de conmemorarse el 163 Aniversario de la Incorporación del Distrito de Ilabaya a la Nueva Provincia de Tacna.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de la vigencia del presente, todos los predios del distrito estén debidamente limpios y adecuados para el mejor ornato del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del área de Gestión Tributaria;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación y Difusión del presente Decreto., así como a la Unidad de Tecnología de la Información publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Luis N. Cerrato Tamayo
ALCALDE